CORTE SUPREMA

CHILE

mfg

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en el Acta de Pleno de la Corte Suprema N°274-2008, **se prorroga el llamado a concurso** para proceder a la formación de las ternas para el nombramiento de abogados integrantes de la Corte Suprema, correspondiente al **trienio marzo 2027-marzo 2030**, por el término de diez días corridos, a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Las personas interesadas o propuestas, en su caso, que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, deberán postular a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal del Poder Judicial, disponible en la plataforma www.pjud.cl (Trabaje con nosotros – concursos en postulación), adjuntando el certificado de título de abogado y los antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en que organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado; junto con las siguientes declaraciones: a) declaración de residencia en la ciudad que sirve de asiento a la corte respectiva; b) declaración de autorización de descuento de deuda por pensión de alimentos del artículo 36 de la Ley N°14.908; c) declaración de parentesco de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales; y d) declaración de incompatibilidades de los artículos 250, 251, 252, 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales.

La información y documentos requeridos debe presentarse utilizando la plataforma electrónica del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal del Poder Judicial, en los términos y condiciones que ahí se establecen, dirigiendo cualquier consulta a postulaciones@poderjudicial.cl.

Santiago, 9 de noviembre de 2026.

AD-1740-2026

JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
Secretario
Fecha: 09/11/2026 19:08:32

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

JXEXDGSKKNX